

REQUISITOS SANITARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS



**ITP-SANIPES
JULIO 2013**

1. GENERALIDADES

1. GENERALIDADES

El ITP, a través de la Dirección General del SANIPES, es la autoridad competente de nivel nacional en sanidad pesquera, en materia de inocuidad alimentaria, en alimentos pesqueros y acuícolas..



Tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola.



Otorga la Certificación Oficial Sanitaria, (en forma exclusiva y excluyente, conforme al procedimiento establecido. Plantas con licencia de operación y habilitación sanitaria).

PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN

EXPORTACION, IMPORTACION, VENTA LOCAL Y LIBRE VENTA



- CONSERVAS
- CONGELADOS
- CURADOS
- HARINA Y ACEITE
- ESPECIES VIVAS
- PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA.
- PIENSOS PARA ACTIVIDAD ACUICOLA, ETC.



1. GENERALIDADES

2. OBJETIVO Y ALCANCE

REQUISITOS SANITARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

OBJETIVO

- Describir los requisitos sanitarios que el SANIPES utiliza para emitir la Certificación Oficial Sanitaria y/o de Calidad para la comercialización de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases legales y normativas.

ALCANCE

- Aplicable a todas las actividades relacionadas con el proceso de Certificación Oficial Sanitaria y/o de Calidad para la exportación de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, incluyendo muestras sin valor comercial de estos.

1. GENERALIDADES
2. OBJETIVO Y ALCANCE

3. REFERENCIAS

3. REFERENCIAS NACIONALES

Decreto Supremo N° 004-2009-PRODUCE TUPA del ITP, que aprueba los requisitos y derechos de trámite de los procedimientos y servicios del ITP

R. M. N° 591-2008/MINSA. Norma Sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e Inocuidad para alimentos y bebidas de consumo humano.

Decreto Supremo N° 034-2008-AG. Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, por el que se establece las normas y procedimientos generales para la aplicación y cumplimiento del D. L. N° 1062.

Decreto Legislativo N° 1062. D. L. que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, en concordancia con los Principios Generales de Higiene de los Alimentos del Codex Alimentarius.

D. S. N° 025-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley del SANIPES.

D. S. N° 07-2004-PRODUCE, Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos.

Ley N° 28559, Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

D. S. N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

REFERENCIAS INTERNACIONALES

Reglamento (CE) Nº 1250/2008 de la Comisión, por lo que se modifica al Reglamento (CE) Nº 2074/2005, en lo relativo a los requisitos de certificación para la importación de productos de la pesca, moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos destinados al consumo humano

Reglamento (CE) Nº 1251/2008 de la Comisión, por el que se aplica la Directiva 2006/88/CE del Consejo en lo referente a las condiciones u los requisitos de certificación para la comercialización y la importación en la comunidad de animales de la acuicultura y productos derivados y se establece una lista de especies portadoras **(MODIFICADO POR REGLAMENTO Nº1012/2012)**

Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios

Reglamento (CE) Nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

REFERENCIAS INTERNACIONALES

Reglamento (CE) Nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre la salud y bienestar de los animales.

Reglamento (CE) Nº 142/2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n ° 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano

Reglamento (CE) Nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano

1. GENERALIDADES
2. OBJETIVO Y ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES

4. DEFINICIONES

Certificado Oficial Sanitario

Documento oficial que emite ITP/SANIPES, garantizando la condición sanitaria y/o de calidad de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, de acuerdo a un estándar o documento normativo de referencia específico que contiene los requisitos del país de origen y de destino.

Informe de Ensayo

Documento emitido por una Entidad de Apoyo, cuya competencia ha sido reconocida por INDECOPI y autorizado por SANIPES-ITP, donde se consignan los resultados de ensayos realizados al producto.

4. DEFINICIONES

Inspección

Es la evaluación de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, de las materias primas y de las condiciones de su elaboración, en donde se incluye la realización de ensayos a fin de comprobar si se ajustan a los requisitos de la normatividad vigente

Moluscos Bivalvos

Comprende los recursos y productos de moluscos bivalvos vivos, equinodermos tunicados, gasterópodos vivos.

Muestra sin Valor Comercial

Se refiere a alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, hasta por 100 kg de peso neto total, destinados a su exhibición, consumo, o para uso con fines de investigación. No permite su comercialización

Muestreo

Obtención de una muestra del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un procedimiento aprobado por la autoridad competente.

REQUISITOS SANITARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

1. GENERALIDADES
2. OBJETIVO Y ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. REQUISITOS SANITARIOS

▶ 5. REQUISITOS SANITARIOS

-Requisitos microbiológicos (microorganismos).

R.M. N° 591-2008/MINSA “Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano”.

-Requisitos sensoriales, físico – químicos (histamina, metales pesados, contaminantes, etc).

-Manual de Indicadores o Criterios de Seguridad Alimentaria e Higiene para Alimentos y Piensos de Origen Pesquero y Acuícola

-Rotulado y declaraciones

-Otros requisitos del comprador y certificación emitida por la Autoridad Sanitaria competente.

UNION EUROPEA



**AUTORIDAD COMPETENTE:
DG-SANCO**

REQUISITOS SANITARIOS PARA CERTIFICACION SANITARIA DE PRODUCTOS DE LA PESCA PARA LA UNION EUROPEA

- QUE EL ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR SE ENCUENTRE HABILITADO SANITARIAMENTE Y QUE FIGURE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS POR LA DG-SANCO.
- QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SANITARIOS: SENSORIAL, MICROBIOLÓGICO, QUÍMICO (DE SER EL CASO).
- QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ETIQUETADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGULACION EUROPEA.



REQUISITOS SANITARIOS PARA CERTIFICACION SANITARIA DE PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA PARA LA UNION EUROPEA

- QUE EL ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR SE ENCUENTRE HABILITADO SANITARIAMENTE Y QUE FIGURE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS POR LA SANCO PARA PROCESAR PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA.
- QUE LAS PLANTAS PROCESADORAS LLEVEN UN CONTROL DE MEDICAMENTOS Y RESIDUOS PARA LOS PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA (EL CUAL DEBE FIGURAR EN EL PLAN HACCP).
- QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SANITARIOS: SENSORIAL, MICROBIOLÓGICO, QUÍMICO (DE SER EL CASO).
- QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ETIQUETADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGULACION EUROPEA.



ESTADOS UNIDOS



**AUTORIDAD COMPETENTE :
FOOD AND DRUG ADMINISTRATION
(FDA)**

REQUISITOS SANITARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA PARA ESTADOS UNIDOS

- QUE EL ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE LA FDA.
- QUE EL ESTABLECIMIENTO TENGA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE ANALISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRITICOS DE CONTROL (HACCP).
- QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ETIQUETADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA REGULACION AMERICANA.



OTROS PAISES



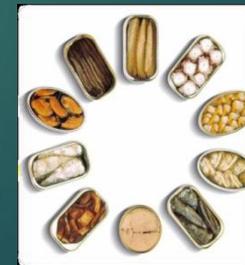
EXPORTACION DE PRODUCTOS CONGELADOS :
POTA, CALAMAR, HARINA DE PESCADO,
ENTRE OTROS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETIVO Y ALCANCE**
- 3. REFERENCIAS**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. REQUISITOS SANITARIOS**

6. PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXPORTACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION OFICIAL SANITARIA PARA LA COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS Y PIENSOS A LA UE

- ▶ Presentación del Expediente a través del Portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), el exportador faculta a la Entidad de Apoyo , entregándole un usuario y una clave para que hagan el trámite, La Entidad de Apoyo registra y adjunta la documentación correspondiente del lote a embarcar.
- ▶ La entrega del Certificado es en físico y una vez emitido puede ser visualizado a través de la VUCE.



REQUISITOS SANITARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

Preguntas Frecuentes Intranet Contáctenos

Un solo punto de acceso para tus operaciones de comercio exterior



Ventanilla Única de Comercio Exterior
vuce
Perú

Home

Acerca de la VUCE

Marco Normativo

Mercancías Restringidas

Servicios Portuarios

Noticias

Boletines

Manuales

Materiales

Ventanilla Única de Comercio Exterior

La Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE es un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y transporte internacional gestionar a través de medios electrónicos y por un solo punto, los trámites requeridos por las entidades de control competentes para el tránsito, ingreso o salida del territorio nacional de mercancías.

La implementación de la VUCE es conducida por una Comisión Especial, presidida por el MINCETUR, e integrada por SUNAT como coordinador técnico, PCM, SENASA, DIGESA, DIGEMID, ITP, PRODUCE, DICSCAMEC, MINAG, MTC, APN, DIGEMIN, DICAPI, ENAPU por parte del sector público, y del sector privado: CCL, COMEX, S.N.I., ADEX, APACIT, ASMARPE, APAM, ASPPOR y DP WORLD CALLAO

La VUCE, fue creada mediante Decreto Supremo N° 165-2006-MEF y se establecieron los alcances de la VUCE a través del Decreto Legislativo N° 1036 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 09-2008-MINCETUR. Le fue otorgado el rango de Ley a través de la Ley N° 27091, promulgada el 11 de mayo del 2008.

Ingresar al sistema VUCE

- Mercancías restringidas
- Servicios Portuarios

Presentaciones
Presentación de la VUCE - Marzo 2013 (Nuevo)

Reglamento Operativo del Componente de Servicios Portuarios (Proyecto)
Resolución Ministerial N° 224-2012-MINCETUR/DM

Comunicados

Capacitaciones
Cronograma de capacitación Enero - Diciembre 2013 (Nuevo)

Circular de SUNAT
Despacho de mercancías restringidas con Documentos Resolutivos de la VUCE

DIGEMID
Comunicado DIGEMID (Nuevo)

Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE
Decreto Supremo N° 010-2011-MINCETUR

ANDROID APP ON Google play

Available on the App Store

Ventanilla Única de Comercio Exterior
vuce
Perú

Un sólo punto de acceso para tus operaciones de comercio exterior

Sistema VUCE

Para ingresar al sistema, selecciona una de las dos opciones de autenticación.

Mercancías Restringidas

Usuarios Exportadores/Importadores

Autenticación SOL

Funcionarios

Autenticación Extranet

Manual de creación de Usuario VUCE

Estimado Usuario, próximamente estará disponible el servicio de autenticación por DIN, únicamente para usuarios que no cuenten con el registro de su RUC ante SUNAT. Si usted ya cuenta con RUC, solo podrá ingresar a través del botón: Autenticación SOL.

Esta aplicación está optimizada para Internet Explorer 7.0, Firefox 3.0, Google Chrome 3.0 y Safari 4.0 o versiones posteriores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

© Copyright 2010 - MINCETUR Todos los derechos reservados. Ante cualquier duda o problema contacte a Mesa de Ayuda: 720-1020 / 207-1510 | vuceayuda@mincetur.gob.pe

6. PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXPORTACIÓN

CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN

Presentación del Expediente via VUCE

El expediente debe ser presentado al SANIPES antes del embarque de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola.

■ El solicitante presenta al ITP, el expediente via VUCE que debe contener la siguiente documentación :

- Solicitud dirigida al SANIPES, con atención DCP, según formato “Solicitud para Certificado Sanitario de Exportación”.
- Acta de Inspección/Muestreo del Lote.
- Informes de Ensayo según requisitos sanitarios del país o del destino, e interpretación de resultados emitidos por EA.
- Etiqueta(s) o rótulo(s) del (los) producto(s) embarcado(s).



CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN

Presentación del Expediente

Productos de la Pesca y Acuicultura

- Declaración Jurada del productor indicando la materia prima utilizada y volumen de lote a exportar. Para el caso de la Unión Europea, la planta debe estar registrada en la Lista de DG-SANCO, como PP cuando exporta productos pesqueros y como PPAq para productos de la pesca y productos acuícolas.
- Para moluscos bivalvos, ficha de sustentación indicando la relación y copia de DERs utilizados en el embarque, visados por SANIPES, copia del Acta de Inspección/muestreo realizada por la EA y el SANIPES.

MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL (EXPORTACIÓN)

- Carta del productor al SANIPES, confirmando haber procesado el producto a exportar y autorizando el uso de su codificación, si el exportador no es el productor.
- Los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, debe de proceder de una planta habilitada sanitariamente por SANIPES, y aprobada por el país de destino, cuando este así lo requiera.

CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN

Entrega del Certificado Sanitario de Exportación

- Los pasos del expediente, ya sea entre oficinas o personas involucradas, se actualizan en el Web del ITP: Consulta de Expedientes en Línea SANIPES - Certificaciones Sanitarias o a través de la VUCE.
- El solicitante puede saber, el grado de avance en la gestión de su expediente-certificado, para tal efecto basta con ingresar el número del expediente en el link –

<http://www.itp.gob.pe/consulta-expedientes/index.php>

CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN

ENTREGA DEL CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN



Atencion al Ciudadano

- Acceso a la información Pública
- Consulta tu trámite - SANIPES
- Libro de Redamaciones
- Quejas y Denuncias
- TUPA
- Cursos de Capacitación
- Avisos / Comunicados

Dirección General de :

- Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera
- Transferencia Tecnológica Y Desarrollo para el Consumo
- Desarrollo Y Procesamiento Tecnológico
- Servicio Nacional de Sanidad Pesquera

Noticias



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN ITP INICIÓ REUNIONES CON AGENCIA DE COOPERACIÓN TAILANDESA

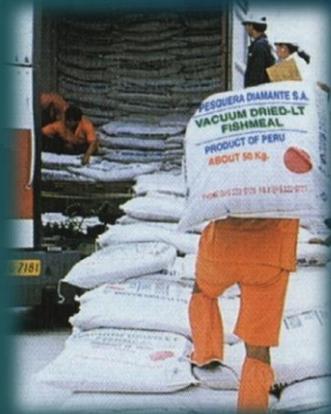
Los directivos del Instituto Tecnológico de la Producción ITP realizaron una primera ronda de reuniones con representantes de la Agencia de Cooperación Internacional de Tailandia (TICA), entidad que desarrolla diversas líneas de trabajo en el Perú y ha mostrado particular interés por desarrollar proyectos conjuntos de I+D+I en acuicultura. La Sra. Zhu Suchada, jefa de esta misión tailandesa, se reunió con el presidente del Consejo Directivo, Rolando Yzáziga Coronel, la Directora Ejecutiva Científica, Mercedes Carazo de Cabellos, así como representantes del Ministerio de la Producción, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y funcionarios de la institución, a quienes explicó que TICA desarrolla una labor global y ha iniciado un programa nuevo de cooperación dirigido a los países latinoamericanos.

[Leer Más](#)

Servicios en Línea - SANIPES

 Comunicados SANIPES	 Medio Ambiente Acuicola	 Normatividad Sanitaria	 Laboratorios Acreditados - EA
 Consulta tu trámite	 Autorizaciones, Licencias y Permisos	 Clasificación Plantas de Harina de Pescado	 ¿Como exportar a Brasil?
 Habilitaciones e Inspecciones	 Procedimientos, Instructivos y Manuales	 Ventanilla Única de Comercio Exterior	 Agenda SANIPES





gracias ! ...